

EXPRESES DE GUAYAQUIL

Número total de ejemplares
puestos en circulación: 20.015

Viernes, 9 de mayo de 2014 Año 41 Número 14909 PVP: 50 centavos

40 páginas

Edición Final

www.expreso.ec

twitter: @expresoec



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DISMUNDI S.A. DEL CANTÓN QUEVEDO AL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- ANTECEDENTES.- La compañía DISMUNDI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quevedo, el 10 de junio de 2001, aprobada mediante Resolución N° 01.6.IJ.0002286 el 6 de julio de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de julio de 2001.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DISMUNDI S.A. del Cantón Quevedo al cantón Manta, provincia de Manabí, y reforma del estatuto, otorgada el 10 de abril de 2014, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° BC-INC-DNABO-SAS-14-0002936 el 5 MAY. 2014.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° BC-INC-DNABO-SAS-14-0002936 de 5 MAY. 2014, aprobó el cambio de domicilio de la compañía DISMUNDI S.A. del cantón Quevedo al cantón Manta, provincia de Manabí, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 43 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DISMUNDI S.A. del cantón Quevedo al cantón Manta, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente "ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de MANTA, Provincia de Manabí República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional".

Guayaquil, 5 MAY. 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLAZA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

9-10-11/ MAYO/ 2014

EXPRESO

GUAYAS

GUAYAQUIL

DE

Número total de ejemplares
puestos en circulación:
21.650

ana

www.expreso.ec twitter: @expresoec

Edición Final

60 páginas

PVP: 70 centavos

Número 14910

Año 41

10 de mayo de 2014

Sábado

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DISMUNDI S.A. DEL CANTÓN QUEVEDO AL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- ANTECEDENTES.- ANTECEDENTES.-** La compañía DISMUNDI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quevedo, el 18 de junio de 2001, aprobada mediante Resolución N° 01.G.JJ.0009288 el 8 de julio de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de julio de 2001.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DISMUNDI S.A., del Cantón Quevedo al cantón Manta, provincia de Manabí, y reforma del estatuto, otorgada el 10 de abril de 2014, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-INC-DNABD-SAB-14-0002696 el 5 MAY. 2014.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC-INC-DNABD-SAB-14-0002696 de 5 MAY. 2014, aprobó el cambio de domicilio de la compañía DISMUNDI S.A. del cantón Quevedo al cantón Manta, provincia de Manabí, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público al cambio de domicilio de la compañía DISMUNDI S.A. del cantón Quevedo al cantón Manta, provincia de Manabí, a fin de que quienes se oyeran con derecho a oponerse a esta inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, dentro del término de los sesenta días contados desde la publicación de este extracto. El juez y/o acolonante que recibe la oposición, notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de los sesenta días contados desde la recepción de la oposición y providencia respectiva. En el caso de no haberse presentado oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente "ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de MANTA, Provincia de Manabí República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional".

Guayaquil, 5 MAY. 2014

DR. VÍCTOR ANCHUNDIA PLAZA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

9-10-11/ MAYO/ 2014

EXPRESO DE GUAYAQUIL

Número total de ejemplares
puestos en circulación:
24,028

twitter: @expresoc

www.expreso.ec

Edición Final

80 páginas

PVP: 80 centavos

Número 14911

Año 41

11 de mayo de 2014



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DISMUNDI S.A. DEL CANTÓN QUEVEDO AL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- ANTECEDENTES.- La compañía DISMUNDI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quevedo, el 16 de junio de 2001, aprobada mediante Resolución N° 01.G.II.0008288 el 6 de julio de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de julio de 2001.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DISMUNDI S.A., del Cantón Quevedo al cantón Manta, provincia de Manabí, y reforma del estatuto, otorgada el 10 de abril de 2014, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° BC-INC-DNABD-SAS-14-0002938 el 5 MAY. 2014.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° BC-INC-DNABD-SAS-14-0002938 de 5 MAY. 2014, aprobó el cambio de domicilio de la compañía DISMUNDI S.A., del cantón Quevedo al cantón Manta, provincia de Manabí, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DISMUNDI S.A. del cantón Quevedo al cantón Manta, provincia de Manabí, a fin de que quienes se oyeran con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente "ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de MANTA, Provincia de Manabí República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional".

Guayaquil, 5 MAY. 2014

AS. VÍCTOR ANCHUNDIA PLAZES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

9-10-11/ MAYO/ 2014